



Bruselas, 13 de abril de 2015  
(OR. fr)

7767/15

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2013/0024 (COD)**

---

---

**CODEC 462  
EF 64  
ECOFIN 234  
DROIPEN 29  
CRIMORG 31**

**NOTA PUNTO "I/A"**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la información que acompaña a las transferencias de fondos **(primera lectura)**

- Adopción
- a) de la posición del Consejo
- b) de la exposición de motivos del Consejo

---

1. El 7 de febrero, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia<sup>1</sup>, cuya base jurídica es el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social emitió su dictamen el 23 de mayo de 2013<sup>2</sup>.
3. El Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura el 11 de marzo 2014<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> doc. 6230/13.

<sup>2</sup> DO C 271 de 19/09/2013, p. 31.

<sup>3</sup> doc. 7386/14.

4. En su sesión n.º 3368 del 10 de febrero de 2015, el Consejo de Asuntos Generales alcanzó un acuerdo político sobre la posición del Consejo en primera lectura relativa al Reglamento en cuestión<sup>1</sup>.
5. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que:
- adopte, como punto "A" del orden del día de una de sus próximas reuniones, la posición del Consejo en primera lectura que figura en el documento 5932/15 y la exposición de motivos que se recoge en el documento 5932/15 ADD 1;
  - decida hacer constar en el acta de dicha sesión la declaración que figura en la adenda a la presente nota.
- 

---

<sup>1</sup> De conformidad con la carta de 29 de enero de 2015, dirigida por el presidente de la comisión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y por el presidente de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo al Presidente del Coreper, el Parlamento, debería aprobar en su segunda lectura la posición del Consejo en primera lectura sin enmiendas.